

GOBIERNO DE PUERTO RICO
AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL/PONCE
LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACION DE LA FUERZA TRABAJADORA – WIOA

PROCEDIMIENTO:


NUMERO: WDB- 17-007

**PARA ESTABLECER POLITICA PUBLICA SOBRE
EL PROCESO DE SELECCIONAR DE FORMA
COMPETITIVA EL OPERADOR DEL CENTRO DE
GESTION UNICA. "AMERICAN JOB CENTER"**

FECHA DE EFECTIVIDAD:

APROBADO POR:

24 DE ABRIL DE 2017


JAIME L. SANTIAGO CANET, Ph.D.
PRESIDENTE JUNTA LOCAL

PROPOSITO

Establecer la Política Pública sobre cómo será el Proceso de seleccionar el Operador del Centro de Gestión Única, American Job Center (AJC), para garantizar los servicios a los solicitantes de empleo y empleadores, utilizando a los socios requeridos y opcionales del sistema.

BASE LEGAL

La Sección 107 (d) (10) , 121 (d) (1-2) de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora (WIOA) (PL 113-128), Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requerimientos de Auditoría para Fondos Federales 2 CFR parte 200. 318 hasta 200.326, el Training and Employment Guidance Letter (TEGL) WIOA NO. 15-16 y Carta Circular WIOA 02-2017 (24 de abril de 2017) de la Junta Estatal de Desarrollo Laboral. Estos indican los requisitos para la selección competitiva del operador del Centro de Gestión Única (AJC).

Las secciones 200. 318 hasta 200.326 del Reglamento 2 CFR parte establecen los requisitos y procedimientos para establecer política pública, interpretación y guías para implantar el proceso de selección del Centro de Gestión Única mediante el proceso de competencia, las cuales deben ser consistentes con los reglamentos y regulaciones de la política pública local y estatal.

PROCEDIMIENTO

La Ley WIOA requiere que el operador del Centro de Gestión Única (AJC) se seleccione mediante un proceso de Competencia según la Sección 121 (d) (2) (A). Este proceso se debe llevar a cabo cada cuatro (4) años, a menos que la junta determine que se lleve a cabo varias veces dentro del periodo de cuatro años requerido.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante, solicitud de propuestas (RFP), que se publicará en un periódico de mayor circulación, según la Carta Circular WIOA-2-2017 Guía para la Selección Competitiva de los Operadores de los Centros de Gestión Única.

El operador del Centro de Gestión Única (AJC), seleccionado será responsable de administrar el mismo y sus funciones pueden ir desde la simple coordinación de los proveedores de servicios en el centro hasta otros roles acordados por la Junta Local mediante acuerdo jurídico o memorando de entendimiento (MOU) entre las partes.

Este acuerdo (MOU) incluirá los roles específicos, las funciones y los niveles de ejecución para el operador. Además, la vigencia, especificidad de servicios a ejecutarse, medidas de ejecución a evaluarse, cláusulas sobre ética, entre otras. Incluirá cláusulas que por leyes estatales y federales son obligatorias en toda relación contractual gubernamental y otros que determine la Junta Local.

Entre las entidades que se pueden seleccionar como operador del Centro de Gestión Única (AJC), se encuentran;

1. Instituciones educativas postsecundarias
2. Agencias de servicios de empleo establecidas en virtud de la Ley Wagner- Peyser
3. Organizaciones privadas sin fines de lucro (incluyendo organizaciones comunitarias)
4. Organizaciones privadas con fines de lucro
5. Agencias gubernamentales
6. Junta local
7. Conjunto de tres (3) o más socios del Centro de Gestión Única
8. Otra organización o entidad interesada capaz de desempeñarse con las funciones del Operador del CGU, (cámara de Comercio local, organizaciones de negocios u organizaciones laborales)

El contenido de la propuesta (RFP) a solicitar mediante Aviso Público para el proceso de selección del Operador del Centro de Gestión Única se describe a continuación:

I. Presentación

1. Descripción del Proponente
2. Justificación de la Propuesta
3. Capacidad Administrativa
4. Experiencia en operación de programas de empleos y adiestramiento educativo.
5. Manejo de Fondos Federales
6. Acreditaciones, Licencias y Permisos de la Institución

II. Diseño del Servicio

1. Descripción del Diseño y Contenido de los Servicios
2. Estructura operacional, gerencial y administrativa
3. Recursos, tecnologías, métodos y sistemas de servicios

III. Plan de Desarrollo y Cumplimiento

1. Infraestructura de Servicios
2. Capacidad del proponente para cumplir con las metas y objetivos.
3. Integración de los Socios Requeridos y Opcionales.
4. Criterios de Certificación y Evaluación, Efectividad, Accesibilidad Física y Programación y Mejoramiento.

IV. Documentos Requeridos para Contratar

V. Desglose de Costo de la Operación del Centro de Gestión Única.

Las propuestas recibidas a la fecha acordada serán evaluadas por un Comité Especial, compuesto por miembros de la Junta Local. Mediante los siguientes criterios:

1. Recursos Humanos Propuesto.
2. Recursos Técnicos e Infraestructura Propuesta.
3. Experiencia Previa sobre el Manejo de Fondos Federales.
4. Experiencia Previa con Programas Relacionados a Adiestramiento y Empleo.
5. Ejecución Programática Previa Exitosa.
6. Capacidad Financiera.
7. Costos Totales Propuestos son razonables y están dentro del Presupuesto Disponible.
8. Otros que determine la Junta Local.

Las personas y/o entidades involucradas en el proceso de selección del Operador (CGU-AJC), no podrán tener conflicto de interés, real o aparente, al momento de someter su propuesta. No podrán competir en el proceso de adquisición competitiva ninguna organización o persona que tenga la encomienda de redactar y/o desarrollar las especificaciones y requisitos, ni evaluar las propuestas, en dicho proceso.

La Junta Local se reserva el derecho de solicitar otros documentos que estime necesarios para la evaluación de las propuestas, modificar, revisión en el contenido de la propuesta y revisión en el contenido de este procedimiento.

VIGENCIA Y APROBACION

Este procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.